

25/11/2021

LA PLATA

VISTO los expedientes EX-2019-21319178-GDEBA-DPTAAARBA y N° 22700-4169/21 (EX-2021-29869125-GDEBA-DPTAAARBA), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes citados en el visto, tramita el sobrante sin aplicación referido a la Orden de Compra de N° 382-1308-OC19, concerniente a la prestación del servicio de mantenimiento integral de equipos de aire acondicionado para el año 2019, propiciada por la Gerencia de Logística y Servicios Generales;

Que mediante Disposición SEAyT N° 431/18, se aprobó la Contratación Directa N°382-147-CME18, encuadrada en las previsiones del artículo 18 inciso 1° de la Ley N° 13.981, rigiéndose por las disposiciones del artículo 18 inciso 1° apartado a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1300/16, entonces vigente, y se adjudicó el servicio ut-supra citado a la firma LAVEGA PABLO RUBEN - CUIT N° 23-28991765-9 los renglones 1/8, por la suma total de pesos un millón cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$1.479.552), dando origen a la emisión de la Orden de Compra de N° 382-1554-OC18, para el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre del mismo año (v. órdenes 2/3);

Que posteriormente, mediante Disposición Propia SEAyT N° 458/19 se aprobó la opción de prórroga del contrato ut supra mencionado, dando origen a la Orden de Compra N° 382-1308-OC19, a favor de la LAVEGA PABLO RUBEN, por el período comprendido entre los días 1 de enero de 2020 y 31 de marzo del mismo año (v. órdenes 30 y 37);

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones informó a orden 38, que no requerirá el servicio en cuestión, con motivo de la desocupación del inmueble sito en calle 61 n° 788 entre 10 y 11 de La Plata, a partir del 1 de enero de 2020;

Que, consecuentemente y atento lo informado por el Departamento Órdenes de Compra y Facturación, surgen sobrantes sin aplicación en la Orden de

Compra N° 382-1308-OC19, por la suma de pesos treinta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro (\$ 35.694) (v. orden 47);

Que la presente se dicta en el marco de la Ley N° 13.767, artículos 43, 55 y concordantes, y su Decreto Reglamentario N° 3260/08;

Por ello,

**EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Declarar como sobrante sin aplicación la suma de pesos treinta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro (\$ 35.694) para la Orden de Compra de N° 382-1308-OC19 a favor de la firma LAVEGA PABLO RUBEN - CUIT N° 23-28991765-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia y pasar a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad para la prosecución de su trámite. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.